

currente deben ser tipificados como una falta leve que debe ser sancionada con multa de setecientos cincuenta pesetas, y sin que se aprecien motivos para una especial imposición de costas.

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A.» (C-88) la documentación correspondiente al Seguro de Subsidio por retirada del permiso de conducir para Conductores profesionales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A.» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de subsidio por retirada del permiso de conducir para conductores profesionales a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa

San Sebastián: Sucursal, avenida de España, 8, a la que se asigna el número de identificación 20-17-01.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Guipuzcoano, S. A.», con autorización número 16, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la agencia urbana, que tenía instalada en calle Matia, 26, en la localidad de San Sebastián (Guipuzcoa), solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 16, concedida al «Banco Guipuzcoano», por la que se consideraba entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa

San Sebastián.—Agencia urbana avenida de Zumalacárregui, número 13, con el número de identificación 20-05-04.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 13, concedida al «Banco de Granada, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Granada, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 13, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla: Sucursal, Sierpes, 61, a la que se asigna el número de identificación 41-23-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona: Sucursal, Diputación 256, bis, a la que se asigna el número de identificación 08-54-01.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora.—Sucursal, San Atilano, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-02-04.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de noviembre de 1970.

- | | |
|--|-------|
| 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... | 72416 |
| Vendido en Las Palmas, Barcelona, Plasencia, Jaén, Málaga, Sevilla, Gandía, Madrid y reserva. | |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 72415 y 72417. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 72401 al 72500, ambos inclusive (excepto el 72416). | |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... | 16 |
| 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... | 6 |
| 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... | 38027 |
| Vendido en Madrid. | |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 38026 y 38028. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 38001 al 38100, ambos inclusive (excepto el 38027). | |
| 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... | 27818 |
| Vendido en Torreveja, Sevilla, Alicante, Burgos, Guadalajara, Avilés, Bilbao, Madrid y Barcelona. | |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 27817 y 27819. | |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 27801 al 27900, ambos inclusive (excepto el 27818). | |
| 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número ... | 31856 |
| Vendido en Valencia. | |
| 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... | 43724 |
| Vendido en Granada. | |